INFORME DE EVALUACIÓN- PROPUESTA TÉCNICA.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 1 días del mes de Julio del año 2016, se presenta el Informe resultante de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/16 "*CONSULTORIA INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES, ESTACION DE BOMBEO DE EFLUENTES CLOACALES Y CENTRO DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL HC IPS*"**, elaborado en base a lo establecido en el artículo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el artículo 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

1. ANTECEDENTES.

Por MEMORANDUM GAF/DIP/N°150/2016, de fecha 14 de abril de 2016, la Dirección de Infraestructura remite a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios las Especificaciones Técnicas elaboradas por el Departamento de Proyectos, para la reprogramación del PAC 2016 del llamado ***"CONSULTORIA INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES, ESTACION DE BOMBEO DE EFLUENTES CLOACALES Y CENTRO DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL HC IPS"***

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones por Memorando DBS/UTC/Nº 555/2016 de fecha de 26 de Abril de 2016, informó que se procedió a la reprogramación en el PAC 2016, del llamado con el ID Nº 310.565, correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 12/16 *"CONSULTORIA INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES, ESTACION DE BOMBEO DE EFLUENTES CLOACALES Y CENTRO DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL HC IPS"***

Que la Dirección Financiera por Nota Interna DFI/DPR2/N° 003894/16, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto **260 "SERVCIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"** del **Programa N° 2,** y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1232/2016 por un monto de 135.000.000 Gs. (Guaraníes: Cientro Treinta y Cinco Millones), que será utilizado en su totalidad en el presente ejercicio.

Por Resolución C.A. Nº 042-012/16 de fecha 24 de mayo de 2016, el Consejo de Administración resolvió: "1º) Autorizar el llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/16 *"CONSULTORIA INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES, ESTACION DE BOMBEO DE EFLUENTES CLOACALES Y CENTRO DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL HC IPS"***2º) Aprobar la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones) **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/16 *"CONSULTORIA INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES, ESTACION DE BOMBEO DE EFLUENTES CLOACALES Y CENTRO DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL HC IPS"***3º) Disponer que se proceda a la publicación del presente llamado conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario

Celia G. Arias E. Abogada - Mat. Nº 3.251 Dirección Jurídica

Leticia Giménez Suárez Abogada Mat. 3.172

Ing. Gerardo Luque Fiscal de Obras Instituto de Previsión Social

Nº 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar".

Por Nota P.R.D.O.C. Nº 426/16, de fecha 02 de junio de 2016, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó el inicio del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/16*"CONSULTORIA INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES, ESTACION DE BOMBEO DE EFLUENTES CLOACALES Y CENTRO DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL HC IPS"***, con ID Nº 310.565, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, las siguientes empresas han sido invitadas a participar del siguiente llamado según consta en los antecedentes:

1. INGELCO S.R.L.
2. SAGUAN S.A.
3. COTEPA S.R.L.
4. EQUISYS S.A.
5. ING. JOSE LUIS SANDOVAL JARA

Por Memorándum DOC/ODOC/N°177/16, de fecha 17 de Junio de 2016, se informa a los miembros de la Comisión Evaluadora, que conforme al sorteo realizado en la Secretaria General en fecha 17 de Junio de 2016, se designó para el análisis de las ofertas, a los siguientes funcionarios: Abog. Leticia Cristaldo, en representación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, Abog. Celia Arias Echauri, en representación de la Dirección Jurídica de la Institución, Ing, Gerardo Luque Ayala, en representación de la Dirección de Infraestructura.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES.

De conformidad al Acta Nº 29/16 de fecha 15 de Junio de 2016 siendo las 09:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/16 *"CONSULTORIA INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES, ESTACION DE BOMBEO DE EFLUENTES CLOACALES Y CENTRO DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL HC IPS"***

Presentaron sus propuestas técnicas las presentes firmas:

1. INGELCO S.R.L.
2. SAGUAN S.A.
3. COTEPA S.R.L.
4. EQUISYS S.A.
5. ING. JOSE LUIS SANDOVAL JARA

Se deja constancia que durante este acto, que las propuestas económicas presentadas por los oferentes, quedan lacradas sin abrirse en custodia de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Se realizan las siguientes observaciones, las mismas serán analizadas en el informe jurídico: ***"...1 - Se deja constancia que la empresa** SAGUAN S.A., **presenta Propuesta Técnica y Propuesta Económica en un mismo sobre, como así también que la misma no se encuentra foliada y se procede a foliar en el acto de apertura, visualizándose 42 (cuarenta y dos) fojas. 2- Se hace constar que la Propuesta del ING. JOSE LUIS***

Celia G. Arias E. Abogada - Mat. Nº 3251 Dirección Jurídica

Leticia Cristaldo Abogada Mat. Nº 3251

Ing. Gerardo Luque Jefe Local de Obras Instituto de Previsión Social

SANDOVAL JARA no se encontraba foliada y se procedió a foliar en el acto de apertura, visualizándose 22 (veinte y dos) fojas…"

3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL.

Empresa	Carta de Oferta Propuesta Técnica.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)
INGELCO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COTEPA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
EQUISYS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SAGUAN S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ING JOSE LUIS SANDOVAL JARA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES.

PBC	EQUISYS S.A.		INGELCO S.R.L.		COTEPA S.R.L		SAGUAN S.A	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X		X			X	X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X		X			X	X	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X		X			X		X

Celia G. Arias E. Abogada - Mat. Nº 3251 Dirección Jurídica

Ing. Gerardo Luque Fiscal de Obras Instituto de Previsión Social

PBC	EQUISYS S.A.		INGELCO S.R.L.		COTEPA S.R.L		SAGUAN S.A	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X		X			X	X	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X		X			X	X	
Hoja de Vida o Currículo del/los personal/es profesional/es propuesto/s	X		X				X	
Fotocopia simple del/los título/s Profesional/es.	X		X				X	
Plan de ejecución de trabajos, indicando el respectivo plazo.	X		X		X		X	
Fotocopia simple de los Certificados de trabajos realizados en el área de ingeniería eléctrica y electromecánicas, que puedan ser verificados por la Institución, y hoja de vida del/los personal/es a su cargo.	X		X		X		X	
Fotocopia autenticada de la constancia de estar al día en el Pago con el IPS o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.	X		X		X		X	
Declaración jurada manifestando haber cumplido a cabalidad todos sus contratos anteriores, si los hubiere con el estado, con las entidades de descentralizadas, con las municipalidades o con los gobiernos departamentales o con cualquier otra institución oficial, también a lo que refiere a entes privados, en los últimos 3 (tres) años anteriores al último servicio realizado, y no tener compromisos pendientes con dichas instituciones tanto pública como privadas, ni con el fisco.	X		X		X		X	
Fotocopia autenticada por escribanía de los Certificados de Estudios de Postgrado que acrediten la Experiencia General en la materia, objeto del presente llamado, después de la obtención del título de grado.	X		X		X			X
Documentos que acrediten la Experiencia mínima de 10 (diez) años de experiencia de la empresa consultora en elaboración de proyectos ejecutivos de instalaciones eléctricas y electromecánicas. Ej: Contratos, Órdenes de servicio, Facturación.	X		X		X			X
Programa de trabajo, incluyendo la duración de todas y cada una de las actividades que involucran el servicio, así como el personal asignado a cada una de ellas.	X		X		X		X	
Fotocopia autenticada por escribanía de Registro o Patente Profesional Vigente.	X		X		X		X	

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Leticia Cristaldo Ortiz
Abogada Mat. 9.474

PBC	JOSE LUIS JARA SANDOVAL	
	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.		X
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.		X
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		X
e) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		X
f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.		X
Hoja de Vida o Currículo del/los personal/es profesional/es propuesto/s	X	
Fotocopia simple del/los título/s Profesional/es.	X	
Plan de ejecución de trabajos, indicando el respectivo plazo.	X	
Fotocopia simple de los Certificados de trabajos realizados en el área de ingeniería eléctrica y electromecánicas, que puedan ser verificados por la Institución, y hoja de vida del/los personal/es a su cargo.		X
Fotocopia autenticada de la constancia de estar al día en el Pago con el IPS o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.		X
Declaración jurada manifestando haber cumplido a cabalidad todos sus contratos anteriores, si los hubiere con el estado, con las entidades de descentralizadas, con las municipalidades o con los gobiernos departamentales o con cualquier otra institución oficial, también a lo que refiere a entes privados, en los últimos 3 (tres) años anteriores al último servicio realizado, y no tener compromisos pendientes con dichas instituciones tanto pública como privadas, ni con el fisco.		X
Fotocopia autenticada por escribanía de los Certificados de Estudios de Postgrado que acrediten la Experiencia General en la materia, objeto del presente llamado, después de la obtención del título de grado.		X
Documentos que acrediten la Experiencia mínima de 10 (diez) años de experiencia de la empresa consultora en elaboración de proyectos ejecutivos de instalaciones eléctricas y electromecánicas. Ej: Contratos, Órdenes de servicio, Facturación.	X	
Programa de trabajo, incluyendo la duración de todas y cada una de las actividades que involucran el servicio, así como el personal asignado a cada una de ellas.		X
Fotocopia autenticada por escribanía de Registro o Patente Profesional Vigente.	X	

Celia S. Arias C.
Abogada Mat. Nº 239
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Leticia Cristina Bo Ortiz
Abogada Mat. Nº 174
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ing. Gerardo Luque
Fiscal de Obras
Instituto de Previsión Social

5. INFORME JURIDICO

Verificada cuantitativa y cualitativamente las documentaciones presentadas por los oferentes en el acto de Apertura de Sobre y conforme al Pliego de Bases y Condiciones en la presente convocatoria se concluye cuanto sigue:

RESUMEN DESCRIPTIVO DE CADA EMPRESA:

INGELCO S.R.L. R.U.C. 80001964-4

- **FORMULARIO DE OFERTA:** El formulario de propuesta técnica fue debidamente completado y llenado. Esta observación es sin perjuicio de las discordancias que pudieran surgir del cotejo de lo ofertado con los demás documentos de la oferta, las correcciones y demás revisiones que pudieran revisar los demás integrantes de este Comité de Evaluación.-
- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**: Declaración Jurada
- **REPRESENTACIÓN:** La firma es representada por el Ing. FERNANDO PEKHOLTZ, con C.I. N° 402.742, de acuerdo con el poder N° 6 de fecha 20 de noviembre de 2008, pasada ante la Escribana Bersabé Fleitas de Granada.-
- **DECLARACIÓN JURADA:** Con relación a la Declaración Jurada prevista en el art. 40 puede observarse la declaración jurada tanto de manera física como en el SIPE.- Por ende, en base a la verificación realizada se puede concluir que la firma

Por ende, se concluye que INGELCO S.R.L cumple con todos los requisitos legales de carácter sustancial, en base a lo dispuesto en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y modificado a la vez por el Decreto Nº 5.174/05, por lo que se sugiere pasar al siguiente estadio de verificación que es la elaboración del cuadro puntajes y calificaciones técnicas; además de la revisión de los demás requisitos de las bases de la presente licitación.-

- **INFORME SINARH**

El reporte del sistema Sinarh con respecto a los señores Fernando Pekhotlz Recalde, Victor Raul Fuster Colunga, Alfonso Pekholtz, Patricia Troche de Fuster en calidad de socios, se desprende que los mismos no se encuentran vinculados en forma activa con ningún Organismo o Entidad del Estado, como tampoco forma parte del plantel de funcionarios permanentes del Instituto de Previsión Social, por lo tanto no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40 inc. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03.

- **REGISTRO DE INHABILITADOS**

Se ha insertado el Número de RUC de la empresa oferente en el Registro de inhabilitados situados en la plataforma digital DNCP y se ha constatado que la misma no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Celia G. Arias E.
Abogada Mat. Nº 3251
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Leticia Peidaldo Ortiz
Abogada Mat. 9.474

Ing. Gerardo Luque
Fiscal de Obras
Instituto de Previsión Social

COTEPA S.R.L.

- **FORMULARIO DE OFERTA:** El formulario de propuesta técnica fue debidamente completado y llenado. Esta observación es sin perjuicio de las discordancias que pudieran surgir del cotejo de lo ofertado con los demás documentos de la oferta, las correcciones y demás revisiones que pudieran revisar los demás integrantes de este Comité de Evaluación.-
- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**: Declaración Jurada
- **REPRESENTACIÓN:** La firma es representada por el señor JORGE LUIS MARENGO VAZQUEZ, con C.I. N° 1.050.354, de acuerdo con el poder N° 72 de fecha 31 de agosto de 2005, pasada ante la Escribana Stela Mari Busto Otazu.-
- **DECLARACIÓN JURADA:** Con relación a la Declaración Jurada prevista en el art. 40 NO puede observarse la declaración jurada de manera física ni mediante SIPE.

Por ende, en base a la verificación realizada se puede concluir que la firma **COTEPA S.R.L.**, no cumple con todos los requisitos legales de carácter sustancial, en base a lo dispuesto en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y modificado a la vez por el Decreto Nº 5.174/05, por lo que se sugiere DESCALIFICAR a la misma.-

EQUISYS S.A

- **FORMULARIO DE OFERTA:** El formulario de propuesta técnica fue debidamente completado y llenado. Esta observación es sin perjuicio de las discordancias que pudieran susgir del cotejo de lo ofertado con los demás documentos de la oferta, las correcciones y demás revisiones que pudieran revisar los demás integrantes de este Comité de Evaluación.-
- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**: Declaración Jurada
- **REPRESENTACIÓN:** La firma es representada por el Sr. Jorge Antonio Allo Aranda, con C.I. N° 592.864, de acuerdo con el poder N° 334 de fecha 19 de noviembre de 2007, pasada ante la Escribana Mirtha Estela Dominguez D.-
- **DECLARACIÓN JURADA:** Con relación a la Declaración Jurada prevista en el art. 40 puede observarse la declaración jurada tanto de manera física como en el SIPE.-

Por ende, en base a la verificación realizada se puede concluir que la firma **EQUISYS S.R.L.**, cumple con todos los requisitos legales de carácter sustancial, en base a lo dispuesto en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y modificado a la vez por el Decreto Nº 5.174/05.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Celia G. Arias E.
Abogada Mat. Nº 3251
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Cristaldo Ortiz
Letrado Mat. 9 474

Ing. Gerardo Luque
Fiscal de Obras
Instituto de Previsión Social

- **INFORME SINARH**

En base a la verificación realizada al oferente **EQUISYS S.A. con R.U.C. N° 80016346-0**, se constata que según el Reporte de SINARH, que el Sr. DOMINGO PAREDES (Sindico Titular) con C.I. N° 499.576, cumple funciones en la Justicia Electoral.

Que, el Art. 117 de Codigo Civil Paraguayo establece las funciones del sindico y del mismo cuerpo legal se desprende que en puridad, el sindico, no es mandatario, pues no cumple ordenes ni instrucciones de Directorio ni de la Asamblea. Es, en realidad, un funcionario con tareas atípicas, que controla la legalidad de los demás órganos.

Asimismo en la verificación realizada al oferente, se constata que según el Reporte de SINARH, Oscar Heriberto Laviosa Cabrera CI. 363.811 (Socio) se desempeña como "Profesor" en la UNVES, al respecto la Ley Nº **1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA** en su Art. 2º dispone ***"...aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: inc. F) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica..."***

Por tanto, JOSE DOMINGO PAREDES (SINDICO TITULAR) y OSCAR H. LAVIOSA CABRERA (SOCIO) no se encuentra comprendido entre las prohibiciones del Art.40 inc "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, ni en lo establecido en el Art 60 inc. m de la Ley**1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA**, por lo que se sugiere pasar al siguiente estadio de verificación que es la elaboración del cuadro puntajes y calificaciones técnicas; además de la revisión de los demás requisitos de las bases de la presente licitación.-

Por último, los señores Graciela Degenova de Laviosa, Delasnieve Angela Orue Correa, Enrique Daniel Perez Coronel en calidad de SOCIOS, no se encuentran vinculados en forma activa con ningún Organismo o Entidad del Estado, como tampoco forma parte del plantel de funcionarios permanentes del Instituto de Previsión Social, por lo tanto no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40 inc. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03.

- **REGISTRO DE INHABILITADOS**

Se ha insertado el Número de RUC de la empresa oferente en el Registro de inhabilitados situados en la plataforma digital DNCP y se ha constatado que la misma no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

SAGUAN S.A.

- **FORMULARIO DE OFERTA:** El formulario de propuesta técnica fue debidamente completado y llenado. Esta observación es sin perjuicio de las discordancias que pudieran susgir del cotejo de lo ofertado con los demás documentos de la oferta, las correcciones y demás revisiones que pudieran revisar los demás integrantes de este Comité de Evaluación.-

En el Acta se observa que esta firma no ha dado cumplimiento a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones sobre la discriminación de la propuesta técnica y económica, incluyendo ambas propuestas en un solo sobre.

Abg. G. Arias E. Abogada Mat. Nº 3.251 Dirección Jurídica

Ing. Gerardo Luque Fiscal de Obras Instituto de Previsión Social

Se sugiere descalificar a la Firma Saguan S.A. debido a que de acuerdo al Acta de Apertura de sobres los documentos que contienen las ofertas técnicas y económicas fueron presentadas en un solo sobre. La misma manifiesta que esta situación es una desviación significativa que amerita la descalificación de la oferta.

El Art. 29 del decreto 21909/03 dispone: "…En una segunda etapa, se incluirá una invitación a presentar ofertas técnicas con precios, sobre la base del PBC modificado y de las observaciones o correcciones especificas que haya hecho la convocante a cada una de las propuestas recibidas…"

En la presente contratación en una primera etapa deben ser evaluadas la capacidad y experiencia de los consultores. En una segunda etapa, se abren y evalúan las ofertas económicas. El PBC dispone expresamente que los sobres, que contienen las ofertas económicas, deben abrirse una vez evaluada y calificada las empresas precalificadas que fueron invitadas y presentaron oferta. La apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas en una etapa posterior del llamado.

El Art 18 del –anexo B del PBC señala: ***"…La propuesta técnica deberá presentarse en un sobre cerrado acompañado de toda la documentación legal y técnica, y la propuesta económica deberá presentarse en otro sobre cerrado debidamente caratulados, ambos sobres a su vez se pondrán en un solo sobre debidamente cerrado y dirigido a la convocante con al identificación del procedimiento de contratación. La convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las propuestas…"***

Por ende, el hecho de incluir en un solo sobre las propuestas técnicas y económicas vicia de nulidad e ineficacia la oferta presentada porque vulnera las normas expresas y positivas de las bases de la contratación relativa a la integridad de las ofertas

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**: Declaración Jurada
- **REPRESENTACIÓN:** La firma es representada por el Arq. Luis A. Guanes C., con C.I. N° 648.049, de acuerdo con el poder N° 4 de fecha 30 de octubre de 2007, pasada ante la Escribana Gilda Fernandes Guanes.-
- **DECLARACIÓN JURADA:** Con relación a la Declaración Jurada prevista en el art. 40 puede observarse la declaración jurada tanto de manera física como en el SIPE.

En base a la verificación realizada se puede concluir que la firma **SAGUAN S.A.,** no cumple con todos los requisitos legales de carácter sustancial, en base a lo dispuesto en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y modificado a la vez por el Decreto Nº 5.174/05, por lo que se sugiere se DESCALIFICAR a la Empresa oferente.-

Celia G. Arias E. Abogada - Mat. Nº 325 Dirección Jurídica

ING. JOSÉ LUIS SANDOVAL JARA.-

Ing. Gerardo Luque Fiscal de Obras Instituto de Previsión Social

FORMULARIO DE OFERTA: El formulario de propuesta técnica fue debidamente completado y llenado. Esta observación es sin perjuicio de las discordancias que pudieran surgir del cotejo de lo ofertado con los demás documentos de la oferta, las

correcciones y demás revisiones que pudieran revisar los demás integrantes de este Comité de Evaluación.-

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**: Declaración Jurada
- **REPRESENTACIÓN:** La firma es representada por el Ing. JOSÉ LUIS SANDOVAL, con C.I. N° 758.537, con carnet profesional N° 03675 categoria "A", con fotocopia de titulo en Tecnico Electromecánico.-
- **DECLARACIÓN JURADA:** Con relación a la Declaración Jurada prevista en el art. 40 puede observarse la declaración jurada tanto de manera física como en el SIPE.-

Por ende, en base a la verificación realizada se puede concluir que los oferentes, la firma **ING. JOSE LUIS SANDOVAL JARA**, cumple con todos los requisitos legales de carácter sustancial, en base a lo dispuesto en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y modificado a la vez por el Decreto Nº 5.174/05, por lo que se sugiere pasar al siguiente estadio de verifación que es la elaboración del cuadro puntajes y calificaciones técnicas; además de la revisión de los demás requisitos de las bases de la presente licitación.-

- **INFORME SINARH**

En base a la verificación realizada se puede concluir que el oferente **ING. JOSE LUIS JARA SANDOVAL con C.I. N° 758.537**, venía cumpliendo funciones en el **Ministerio Publico** y que de conformidad a la Ley N° **1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA**, en **el Art. 60 Queda prohibido al funcionario**…..Inc. **m**) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no….,como asimismo la Ley **N° 2.051/03;** y su Reglamentación en virtud del **Art. 40 .-PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR….**inc.) **l)** efectuar o patrocinar para terceros tramites o gestiones administrativas o judiciales….; y **m**) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas; y cumplen con todos los requisitos legales de carácter sustancial, en base a lo dispuesto en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y modificado a la vez por el Decreto Nº 5.174/05, por lo que se sugiere pasar al siguiente estadio de verificación que es la elaboración del cuadro de puntajes y calificaciones técnicas; además de la revisión de los demás requisitos de las bases de la presente licitación.

- **REGISTRO DE INHABILITADOS**

Se ha insertado el Número de RUC de la empresa oferente en el Registro de inhabilitados situados en la plataforma digital DNCP y se ha constatado que la misma no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

6. DOCUMENTACIONES Y/O ACLARACIONES SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

En fecha 23 de junio de 2016 según Nota DLI/LI2 Nº468/16 y Nota DLI/LI2 Nº 464/16 se solicita a la firma Jose Luis Jara Sandoval lo siguiente:

- Fotocopia autenticada del Carnet A y Título Universitario del profesional
- Copias autenticadas de contratos de trabajos ejecutados y facturas legales de los servicios prestados

Celia G. Arias E. Abogada Mat. Nº 326 Dirección Jurídica

Ing. Gerardo Luque Fiscal de Obras Instituto de Previsión Social

- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
- Fotocopia autenticada de la constancia de estar al día en el Pago con el IPS o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia
- Declaración jurada manifestando haber cumplido a cabalidad todos sus contratos anteriores, si los hubiere con el estado, con las entidades de descentralizadas, con las municipalidades o con los gobiernos departamentales o con cualquier otra institución oficial, también a lo que refiere a entes privados, en los últimos 3 (tres) años anteriores al último servicio realizado, y no tener compromisos pendientes con dichas instituciones tanto pública como privadas, ni con el fisco
- Fotocopia autenticada del Carnet A, Título Universitario y Patente del profesional Francisco Dure
- Programa de trabajo, incluyendo la duración de todas y cada una de las actividades que involucran el servicio, así como el personal asignado a cada una de ellas
- Fotocopia simple de los Certificados de trabajos realizados en el área de ingeniería eléctrica y electromecánicas, que puedan ser verificados por la Institución, y hoja de vida del/los personal/es a su cargo

Rta: El oferente NO respondió a lo solicitado.

En fecha 23 de junio según Notas DLI/LI2 N°463/16 y DLI/LI2 N° 469/16 se solicito a la firma INGELCO S.A lo siguiente:

- Fotocopia autenticada por escribanía de los Certificados de Estudios de Postgrado que acrediten la Experiencia General en la materia, objeto del presente llamado, después de la obtención del título de grado
- Copias autenticadas de Contratos de Trabajos ejecutados y facturas legales de los servicios prestados
- Fotocopia autenticada del Título Universitario del profesional y Patente Profesional de Fernando Pekholtz
- Fotocopia autenticada del Carnet A, Título Universitario y Patente del profesional Francisco Dure

Rta: El oferente respondió en tiempo y forma a lo solicitado

En fecha 23 de junio según Nota DLI/LI2 N° 465/16 se solicita a la firma Equisys S.A lo siguiente:

- Fotocopia autenticada del Carnet A y Título Universitario del profesional Javier Martin Galeano
- Fotocopia autenticada del Carnet A, Título Universitario, Patente Profesional y Certificados Autenticados de cursos a los que haya asistido el profesional Jorge Allo Aranda
- Copias autenticadas de contratos de trabajo ejecutados y facturas legales de los servicios prestados
- Fotocopia autenticada por escribanía de los Certificados de Estudios de Postgrado que acrediten la Experiencia General en la materia, objeto del presente llamado, después de la obtención del título de grado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Celia G. Arias E. Abogada Mat. Nº 3.251 Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Leticia Caballero Ortiz Abogada 9.474

Ing. Gerardo Luque
Fiscal de Obras
Instituto de Previsión Social

- Fotocopia simple de los Certificados de trabajos realizados en el área de ingeniería eléctrica y electromecánicas, que puedan ser verificados por la Institución, y hoja de vida del/los personal/es a su cargo

Rta: El oferente respondió en tiempo y forma a lo solicitado.

7. CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS TECNICAS:

A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Total de Puntos = 10)				
	Puntos	**INGELCO**	**EQUISYS**	**ING.JOSÉ LUIS JARA SANDOVAL**
• Participación en calidad de consultor en contratos similares o de superior envergadura, durante los últimos 10 (diez) años, en elaboración de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas que tengan características similares a los servicios de consultoría propuestos.	10	6	10	10
B. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO (Total de Puntos = 20)				
B.1. Metodología de trabajo (10p)				
	Puntos	**INGELCO**	**EQUISYS**	**ING.JOSÉ LUIS JARA SANDOVAL**
• La Propuesta Técnica contempla la metodología de trabajo a implementar, atendiendo a todo lo solicitado en los Términos de Referencia, explicando detalladamente las tareas específicas a realizar y los resultados a obtener.	5	-	5	-
• La Propuesta Técnica contempla la metodología de trabajo a implementar, atendiendo a todo lo solicitado en los Términos de Referencia, explicando detalladamente las tareas específicas a realizar y los resultados a obtener y adiciona elementos y mejoras para la ejecución del servicio.	10	10	-	10
B.2. Plan de Trabajo (10p)				
	Puntos	**INGELCO**	**EQUISYS**	**ING.JOSÉ LUIS JARA SANDOVAL**
• La Propuesta Técnica contempla un Plan de Trabajo en donde se detallan únicamente los tiempos de duración de las tareas y actividades a ser desarrolladas en el tiempo de ejecución del servicio. Las fechas de entrega serán establecidas en base a la fecha de inicio de los trabajos, las cuales serán reflejadas y evaluadas mediante el cronograma de ejecución de los trabajos.	5	5	5	5
• La Propuesta Técnica contempla un Plan de Trabajo en donde se detallan los tiempos de duración de las tareas y actividades a ser desarrolladas en el tiempo de ejecución del servicio, incluyendo fases, etapas, y porcentajes de avance esperados y relaciones entre sí, así como una lista de los documentos finales, informes, memorias, planos, tablas que serán presentadas como producto final. Las fechas de entrega serán establecidas en base a la fecha de inicio de los trabajos, las cuales serán reflejadas y evaluadas mediante el cronograma de ejecución de los trabajos.	10	-	-	-
C. CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL CONSULTOR (Total de Puntos = 70)				
	Puntos	**INGELCO**	**EQUISYS**	**ING.JOSÉ LUIS JARA SANDOVAL**
• Experiencia profesional como consultor principal en Elaboración de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas.	25	20	20	15
• Experiencia profesional en elaboración de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas.	25	20	20	15
• Formación académica de postgrado: cursos de Actualización, cursos de Especialización, Maestrías, PhD. en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas	10	-	10	-
• Publicaciones y/o docencia universitaria en el Área de la Ingeniería Eléctrica.	5	-	-	-

Celia C. Arias C. Abogada - Mat. Nº 3.25... Dirección Jurídica

Ing. Gerardo Luque Fiscal de Obras Instituto de Previsión Social

Leticia C. Abogada Mat.

• Manejo de herramientas informáticas: Word, Excel, Autocad.	5	5	5	5
PUNTOS ACUMULADOS:		**66**	**75**	**60**

8. RECOMENDACION DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° Principios Generales de la Ley 2051/03 y las normativas vigentes, se eleva el presente informe:

1. DESCALIFICAR a la firma SAGUAN S.A. porque no cumple con todos los requisitos legales de carácter sustancial, en base a lo dispuesto en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y modificado a la vez por el Decreto Nº 5.174/05.
2. DESCALIFICAR a la firma COTEPA S.R.L.porque no cumple con todos los requisitos legales de carácter sustancial, en base a lo dispuesto en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y modificado a la vez por el Decreto Nº 5.174/05.
3. DESCALIFICAR a la firma ING. JOSE LUIS JARA SANDOVAL, por no presentar los documentos de carácter formal requeridos por la comisión evaluadora.
4. APROBAR los puntajes obtenidos en la evaluación técnica, calificando al oferente que obtuvo el Puntaje Mínimo de 70 puntos conforme a los establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo B Punto 20 ***"… el puntaje mínimo de la evaluación técnica será de 70 (setenta puntos). Las ofertas económicas que no alcancen el puntaje técnico mínimo requerido no serán abiertas y se devolverán a los oferentes…"*** conforme al siguiente cuadro:

INGELCO S.A	EQUISYS S.A
66 puntos	75 puntos

Habiendo culminado la primera fase, se podrá avanzar a la siguiente etapa de evaluación (Propuesta Económica),

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Leticia Cristaldo Ortiz
Abogada Mat. 3.474

Abog. Leticia Cristaldo
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Celia G. Arias E.
Abogada - Mat. Nº 3.251
Dirección Jurídica

Abog. Celia Arias
Dirección Jurídica.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones
Recibido por: .....
Fecha: 07 / 07 / 16
Hora: 12:20 hs.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carlos Noblia
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Ing. Gerardo Luque
Dirección de Infraestructura.

Ing. Gerardo Luque
Fiscal de Obras
Instituto de Previsión Social